

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXV.

PACHUCA DE SOTO, 19 DE ABRIL DE 1932.

NUM. 13.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes.  
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y al precio de cada número será de diez centavos, por subscripción trimestral.  
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### SECCION AGRARIA

2775

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen izquierdo sello que dice: Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—República Mexicana.

Al margen de 8 hojas: Exp. Núm. 290.—Ejido de HUAUXTHO, Municipio y ex-Distrito de Actopan, Hgo.—Resolución.

Al margen de las mismas. VISTO en resolución el expediente número 270, seguido a la Comisión Local Agraria, por dotación de ejidos a la rancharía denominada "El Huauxtlo", del Municipio y ex-Distrito de Actopan, y

Resultando Primero.—Que con fecha 25 de agosto de 1929, varios vecinos de la rancharía que arriba se cita, elevaron ante este Gobierno una solicitud de dotación de ejidos, fundándose en lo que previenen los artículos 3º de la Ley de 6 de enero de 1915 y demás relativos de la materia y agregando que carecen de tierras suficientes para sus necesidades agrícolas. La solicitud fué turnada a la Comisión Local Agraria, que declaró instaurado el expediente el 24, del mismo mes, publicándose la repetida solicitud en el número 37 del Tomo LXII, del "Periódico Oficial" del Estado, correspondiente al 1º de octubre del propio año.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Local Agraria, en 13 de marzo de 1931, ordenó al Ingeniero Catarino Morales, procediera a practicar la Visita de Inspección Reglamentaria, habiendo rendido su informe, dicho profesionista, con fecha 20 de abril del mismo año, en los siguientes términos: El vecindario de la rancharía del "Huauxtlo", actualmente posee terrenos con una superficie total de 264 Hs. 80 As. 00 Cs., de las cuales 101 Hs. 91 As. 15 Cs. son de riego, 5 Hs. 70 As. 00 Cs. de temporal de 2º y 157 Hs. 18 As. 85 Cs. de terreno cerril con poco pasto. Las fracciones de alguna consideración que quedan dentro del perímetro del lugar y que por lo mismo están incluidas en la superficie total citada, corresponden a los señores siguientes:

| Nombres                 | Riego |     |     | Cerril pastal |     |     |
|-------------------------|-------|-----|-----|---------------|-----|-----|
|                         | Hs.   | As. | Cs. | Hs.           | As. | Cs. |
| Anselmo Gómez.....      | 15    | 00  | 00  | 3             | 00  | 00  |
| Jesús Cortés.....       | 12    | 00  | 00  | 12            | 00  | 00  |
| Pastor Pérez.....       | 12    | 00  | 00  | 12            | 00  | 00  |
| Buenaventura Zamora.... | 10    | 00  | 00  | 1             | 00  | 00  |
| José Bizuet.....        | 7     | 00  | 00  | 7             | 00  | 00  |
| Pedro Alamilla.....     | 4     | 00  | 00  | 1             | 00  | 00  |
| Sumas.....              | 60    | 00  | 00  | 36            | 00  | 00  |

La única propiedad inmediata que resultaría afectada en caso de ser posible la dotación es la hacienda de Chicavasco, que actualmente posee 1714 Hs. 47 As. 00 Cs., siendo 21 Hs. de riego sembradas con alfalfa y 11 Hs. 40 As. 00 Cs. de igual clase no sembradas en la actualidad, 10 Hs. de tierras de temporal de 1º, 9 Hs. 33 As. 20 Cs. de temporal de 2º y 1662 Hs. 73 As. 80 Cs. de terrenos cerriles pastales.

La mayor parte de los vecinos de la rancharía de referencia son agricultores y se dedican al cultivo del maíz y el frijol, sembrando sus terrenos directamente. La rancharía linda por el Norte con la de Boxthá y pequeñas propiedades; al Este con pequeñas propiedades y ejido definitivo del pueblo de Chicavasco; al Sur, con este mismo ejido; y al Poniente, con la misma posesión y la rancharía del Boxthá. Su clima es templado y las lluvias en la región son escasas, teniendo un período que empieza en los meses de mayo para terminar en los de septiembre, siendo su precipitación mayor en los de agosto. No existen datos de que en ese lugar haya habido terrenos comunales. El vecindario del lugar se surte del agua que corre por el Gran Canal del Desagüe del Valle de México. Entre la vegetación espontánea de aquella región predominan las siguientes especies: Mesquites, huizache, pirú, nopal cardón, maguey silvestre y garrambullo. El valor medio del jornal para los trabajadores del campo, es el de \$ 0.75 cs. La estación mas próxima a la rancharía es Actopan, a 4 kilómetros y corresponde al ramal de los F.F. C.C. N., que va de esta ciudad a la de Ixmiquilpan. La cabecera de importancia mas inmediata a la misma rancharía es la ciudad de Actopan, igualmente distante 4 kilómetros y único centro que se encuentra cerca de la rancharía, unidos ambos por un camino carretero en regular estado.

Resultando Tercero.—Que con objeto de integrar debidamente la Junta encargada de la formación del censo agro-pecuario, la Comisión Local Agraria, mandó notificar a la señora Refugio Terremos Vda. de Rincón Gallardo, propietaria de la hacienda de Chicavasco, que debería nombrar su representante ante la dicha Junta, habiéndolo hecho en la persona del señor Luis Fuentes. La preindicada Comisión nombró Director de los trabajos censales, al C. Juan Olvera, en tanto que el vecindario elegía su representante al C. José Othón Bizuet C., quedando así legalmente integrada la Junta Censal, que principió sus trabajos el 26 de mayo del repetido año, concluyéndolos al día siguiente, aunque sin la intervención del señor Fuentes, representante de la propietaria de Chicavasco, por no haber comparecido, no obstante habérsele notificado previamente.

Los resultados obtenidos por la Junta, son los siguientes: número de habitantes, 783, con 203 jefes de familia y 262 individuos con derecho a dotación. Censo pecuario, 1,809 cabezas, siendo 222 de ganado mayor y 1,087 de menor, como sigue: asnal, 101; caballar 9; vacuno, 112; cabrío, 4, lanar 878, y porcino, 205.

Hasta hoy no se han presentado objeciones al censo.

Resultando Cuarto.—La Comisión Local Agraria, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 67 Reglamentario, concedió a la señora Viuda de Rincón Gallardo, el plazo para presentar alegatos u objeciones y pruebas en defensa de sus intereses, sin que hiciera dicha señora ninguna gestión a ese respecto.

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos de la rancharía de "El Huauaxtho", del Municipio y ex-Distrito de Actopan de este Estado, tiene sus fundamentos en lo que mandan los artículos 3º de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 de la Constitución General de la República y 13 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, porque ellos dan amplia facultad a todos los centros de población agrícola, para solicitar y obtener tierras por concepto de dotación de ejidos, siempre que de ellas carezcan o no las tengan en cantidad suficiente a la satisfacción de sus necesidades.

Considerando Segundo.—Que la tanta repetida Comisión Local Agraria, durante la tramitación del expediente, dió cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 71, todos de la ya indicada Ley de 21 de marzo de 1929, por cuanto mandó inscribir la solicitud en el Registro de Expedientes Agrarios que lleva en sus oficinas, así como publicarlo en el 'Periódico Oficial', del Estado; atendió a la formación del plano topográfico de los terrenos de la rancharía y de su zona colindante, complementándolo con los informes técnicos del caso; integró la Junta Censal, aun cuando a la práctica de la diligencia no haya concurrido el representante designado por la propietaria de la hacienda Chicavasco, presuntamente afectable; conce-

dió a la misma propietaria, plazos para la defensa de sus intereses, y por último, emitió y aprobó el dictamen, que sirve de base a esta resolución.

Considerando Tercero.—Que interpretando fielmente el espíritu de los antes invocados artículos 39 de la Ley de 6 de Enero de 1915, 27 de la Constitución General de la República y 13 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, ha quedado comprobada la necesidad de tierras que alegaron los solicitantes, mediante el plano topográfico e informe técnico suscrito por el Ingeniero Catarino Morales, así como con el Censo agro-pecuario formado por la Junta que integraron los CC. Olvera y Bizuet, documentos que conservan toda su fuerza legal en virtud de no haber sido contra dichos ni destruidos durante la substanciación del expediente.

En consecuencia, procede la dotación de tierras solicitada por los vecinos de la rancharía "El Huauaxtho", debiendo proveerse a satisfacer los deseos de mejoramiento de esos mismos, vecinos, dentro de las posibilidades físicas que concurren en el asunto, ya que no existen más fincas afectables dentro del radio de siete kilómetros, previsto por el artículo 21 Reglamentario, que la hacienda de Chicavasco como se ha dicho en las resoluciones de los poblados de la comarca, mediante los cuales se les ha dotado de ejidos, que en la actualidad y después de haberse ejecutado la resolución definitiva dictada por el C. Presidente de la República, en el expediente dotatorio seguido a la rancharía El Jundi, solamente le quedan 1574 Hs. 60 As. 00 Cs. de terrenos de agostadero para la cría de ganado, de las que pueden disponerse con aplicación del artículo 27 Reglamentario, 1011 Hs. 19 As. 22 Cs.

Atento lo anterior, a pesar de la buena voluntad de este Gobierno para acudir al remedio de las necesidades que afligen a las clases campesinas de esta Entidad Federativa, solamente será posible fijar un tipo de parcela igual a los designados para dotar a los vecindarios de los rancharías de Boti-Bají y El Boxthá, toda vez que no se dispone de mas terreno que el que excede de las 100 Hs. teóricas en terrenos de riego que han de respetarse a la hacienda de Chicavasco, con aplicación del artículo 27 Reglamentario, reduciendo en un tercio la superficie respetable conforme al artículo 26 también Reglamentario, en sus distintas fracciones.

En esa virtud, y habiendo arrojado el censo agro-pecuario, 262 individuos con derecho a dotación se considera que las tierras que actualmente posee el vecindario, de acuerdo con lo ordenado por las fracciones 1, III y V del artículo 17 de la Ley de la materia, son suficiente para dotar a los siguientes individuos: Las 41 Hs. 91 As. 15 Cs., de riego, para 13, a razón de 3 Hs. para cada uno, sobrando 2 Hs. 91 As. 15 Cs., las 5 Hs. 70 As. de temporal de segunda, agregadas a 15 As. tomadas del sobrante anterior, forman otra parcela individual; con las 121 Hs. 18 As. 85 Cs. de terrenos de agostadero para la cría de ganado, se consideran dotadas 10 personas más, con tipo de parcela de 12 Hs., sobrando 1 Ha. 18 As. 85 Cs., las que convertidas a tierras de riego, hacen teóricamente, 0 Hs. 24 As. 76

Cs., que se agregarán a las 2 Hs. 76 As. 15 Cs. de riego sobrantes anteriormente, para formar una parcela de tres hectáreas de esta última calidad, dotando a un individuo más, por manera que se considera que las tierras de la ranchería, han sido suficientes para satisfacer las necesidades de 26 vecinos, a los que deben agregarse todos aquellos que han manifestado tener en propiedad terrenos de riego o su equivalencia en otras calidades, en extensiones de mas de 0 Hs. 40 As., equivalencia de la parcela que ha sido dable fijar conforme a las posibilidades de la finca afectable, y que hacen un total de 23, que unidos a los anteriores, arrojan 49 personas que deben excluirse de la dotación, de acuerdo con lo prevenido por la fracción I del artículo 16 Reglamentario, faltando por dotar, 213 individuos, a los que por las razones dichas, se les dota con una parcela individual de 2 Hs. 64 As. 71 Cs. de tierras de agostadero para la cría de ganado, que se tomarán de la tan repetida Hacienda de Chicavasco, o sean, en junto 563 Hs. 83 As. 23 Cs. Esta nueva afectación, se funda en lo mandado por los artículos 21, y 22, y todos los relativos de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, además de los mandatos legales que se han venido mencionando.

Considerando Cuarto.—Que sería ocioso repetir que los procedimientos de la Comisión Local Agraria y de este Gobierno, se han ajustado a la Ley, puesto que así debe haberlo considerado la propietaria de la Hacienda de Chicavasco, señora Terreros viuda de Rincón Gallardo, ya que se abstuvo de acudir a la defensa de sus intereses. Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo mandado por los artículos 3o. y 7o. de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 de la Constitución General de la República y 13 y demás relativos de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, y de acuerdo con el dictamen y plano aprobados por la Comisión Local Agraria, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, debería resolver y resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por un grupo de vecinos de la ranchería "El Huauxtli" del municipio y ex-Distrito de Actopan, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos de la mencionada Ranchería, con una extensión de 563 Hs. 83 As. 23 Cs. (quinientas sesenta y tres hectáreas ochenta y tres áreas, veintitrés centeaeras) que se tomarán de la hacienda de Chicavasco, por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, en el concepto de que esas tierras son de agostadero para la cría de ganado.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder del vecindario, con todos sus usos, costumbres, accesiones y servidumbres y con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, dejándose a salvo los derechos de la propietaria para que en términos del artículo 10º de la Ley de 6 de Enero de 1915, gestione lo relativo a indemnización.

Cuarto.—Pásese esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y elévese a la consideración del C. Presidente de la República por conducto de la Comisión Nacional Agraria.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Bartolomé Bargas Lugo.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, Lic. David Moreno Tejeda.

El C. Darío Pérez, Secretario de la Comisión Local Agraria del Estado, Certifica: Que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.—Pachuca de Soto, a 8 de marzo de 1932.—Darío Pérez.

1791

## JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

### ADMINISTRACION GENERAL

*MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, en el mes de enero de 1932.*

|                                                    |                         |
|----------------------------------------------------|-------------------------|
| Existencia en Caja el 31 de diciembre último.....  | \$ 2,271.12             |
| Desempeño al 5%.....                               | 1,485.75                |
| Intereses del 5%.....                              | 74.33                   |
| Desempeño al 10%.....                              | 489.25                  |
| Intereses del 10%.....                             | 48.98                   |
| Desempeño al 12%.....                              | 800.00                  |
| Intereses del 12%.....                             | 96.00                   |
| Desempeño al 15%.....                              | 580.75                  |
| Intereses del 15%.....                             | 87.14                   |
| Desempeño al 20%.....                              | 1,806.00                |
| Intereses del 20%.....                             | 361.20                  |
| Desempeño al 25%.....                              | 236.25                  |
| Intereses del 25%.....                             | 59.12                   |
| Intereses de prendas vendidas....                  | 217.50                  |
| Venta de prendas.....                              | 816.75                  |
| Demasías en favor de los tenedores de boletas..... | 24.65                   |
| Préstamos durante el mes.....                      | \$ 5,602.00             |
| Demasías pagadas.....                              | 2.50                    |
| Sueldos del personal.....                          | 745.00                  |
| Gastos Generales.....                              | 40.35                   |
| Existencia en Caja.....                            | 3,064.94                |
| Sumas Iguales.....                                 | \$ 9,454.79 \$ 9,454.79 |

Pachuca de Soto, a 31 de enero de 1932.—El Administrador del Montepío, *Emilio Maestro*.—Junta de Administración General de la Beneficencia Pública del Estado.—*Ruperto B. Moreno*.—*J. Ibarra Olivares*.—*Vicente B. Flores*.—Rúbricas.

### DETALLE DE GASTOS GENERALES.

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| Un jabón desinfectante.....        | \$ 0.050 |
| Un litro alcohol.....              | 0.60     |
| 3½ litros "Flit".....              | 5.25     |
| Un litro alcohol.....              | 0.60     |
| Un anuncio en "El Observador"..... | 10.00    |
| Recibo de la luz eléctrica.....    | 14.70    |
| Recibo servicio teléfono.....      | 6.00     |
| Un foliador.....                   | 1.50     |
| Una resma papel.....               | 1.20     |

TOTAL.....\$ 40.35

Pachuca de Soto, a 31 de enero de 1932.—El Admor. del Montepío, *Emilio Maestro*.—Rúbrica.

### Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Matar la langosta es matar el hambre.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura, que será la miseria del pueblo.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

## SECCION DE AVISOS

### JUDICIALES

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

2729

##### EDICTO.

Convócase a postores, en la Segunda Almoneda de remate del predio rústico "San Pedro", sito en la sexta Manzana del Barrio de Morelos del Pueblo de Tecozautla, Hgo., la que está señalada para las once horas del séptimo día útil siguiente de la publicación de este aviso, por una sola vez, en el "Periódico Oficial" del Estado, el que aparecerá también en "El Independiente". Dicho predio está embargado en el Juicio Mercantil Ejecutivo, que sigue Rafael Gallardo contra Eguivelio Rojo Herrera. Sirve de base, el avalúo \$2,368 13 con deducción de un 10%.

Huichapan, Hgo., 18 de marzo de 1932. — El Secretario, *Bernardo Rojo*.

Recibido, marzo 30 de 1932.

1-1

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

2737

##### EDICTO

Convócanse personas créanse con derecho herencia intestamentaria Licenciado José María Melo, vecino que fué de esta ciudad, presentándose deducirlo dentro término de ley, a contar desde la tercera publicación en "Periódico Oficial" del Estado, haciéndose igual publicación en "El Liberal" de la ciudad de Pachuca.

Huejutla, Hgo., a 19 de febrero de 1932. — El Secretario, *R. A. Ortega*.

3-1

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, febrero 26 de 1932. — Recibido, marzo 30 de 1932.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.

2796

##### EDICTO.

En intestado señor Bibiano Gómez, convócase personas señala ley, diligencia inventarios verifícase décimo día hábil, después última publicación.

Tula de Allende, 21 de marzo de 1932. — El Secretario, *Hilario Villa*.

3-1

Recibido, abril 1º de 1932.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

2706

##### EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1552 del Código de Procedimientos Civiles a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la sucesión de doña Jacoba Martínez viuda de Aguirre, la que tendrá verificativo en este Juzgado a las once horas del séptimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y que aparecerá también en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, 16 de marzo de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón*.

3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 19 de 1932. — Recibido, marzo 19 de 1932.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

2687

##### EDICTO.

Convócase postores para el remate en pública subasta de la finca urbana número 12, sito en la Plazuela "Juárez" de esta ciudad, con los siguientes linderos: Norte, casa de la sucesión Williams G. Nourse; Sur, casa de la señora María C. de Córdova; Oriente, Plazuela de su ubicación y Poniente, casa del señor Sóstenes Valdés y Escuela "Justo Sierra" propiedad Municipal, embargada al señor Aurelio González por Francisco R. Sinco quien hizo traspaso del embargo al señor Juan Gil. — Señálanse para la Primera Almoneda las diez horas del tercero día hábil siguiente a la última publicación de este edicto, por tres veces consecutivas dentro de nueve días en esta población, en "El Independiente" de Pachuca y en el "Periódico Oficial" del Estado, siendo postura legal dos terceras partes de la cantidad de CINCO MIL PESOS, valor fijado al inmueble en el avalúo respectivo.

Zimapan, Hgo., a 5 de marzo de 1932. — El Secretario, *Francisco Galindo Valencia*.

3-2

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 17 de 1932. — Recibido, marzo 18 de 1932.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

2430

##### RE M A T E.

En juicio seguido por Roberto Hope contra Aurelio Barrones, se ha mandado sacar a remate los siguientes predios ubicados en esta ciudad: casa número 4 de la calle de Mejía que forma parte de la casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc, lindando aquella: Norte y Poniente con la expresada casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc; por Sur, calle de Mejía, y por Poniente, casa de Conrado Romero; terreno o corral ubicado en 2ª calle Fernández de Lizardi, que linda: Norte, casa de Eduardo Paredes; Oriente, Juana Carrasco de Islas; Sur, calle de su ubicación, y Poniente, casa perteneciente a sucesión Vicente Barreiro.

Lo que se hace saber al público, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado a las once del séptimo día útil hábil inmediato siguiente a la última publicación de edicto en el "Periódico Oficial" donde se publicará por tres veces, lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil doscientos pesos para la casa, y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos setenta y cinco centavos para el corral.

Pachuca, febrero 15 de 1932. — *Eduardo Calderón*.

3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 10 de 1932. — Recibido, marzo 11 de 1932.

2430  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

RE M A T E.

En juicio seguido por Roberto Hope contra Aurelio Barrones y Elodia T. R. de Barrones, se ha mandado sacar a remate los siguientes predios ubicados en esta ciudad: casa número 4 de la calle de Mejía que forma parte de la casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc, lindando aquella: por Norte y Poniente con la expresada casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc; por Sur, calle de Mejía, y por Poniente, casa de Conrado Romero; terreno o corral ubicado en 2ª calle de Fernández de Lizardi, que linda: Norte, casa de Eduardo Paredes; Oriente, Juana Carrasco de Islas; Sur, calle de su ubicación, y Poniente, casa perteneciente a sucesión Vicente Barreiro.

Lo que se hace saber al público, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado, a las once del séptimo día útil hábil inmediato siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" en donde se publicará por tres veces lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil doscientos pesos para la casa, y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos setenta y cinco centavos, para el corral.

Pachuca, febrero 15 de 1932.—Eduardo Calderón.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2430  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

RE M A T E.

En juicio seguido por Roberto Hope contra los señores Aurelio y Alfredo Barrones, se ha mandado sacar a remate la casa número 4 de la calle de Mejía de esta ciudad que forma parte de la casa número 33 de la Avenida Cuauhtémoc, lindando aquella: por Norte y Poniente, Avenida Cuauhtémoc; por Sur, calle de Mejía, y por Poniente, casa de Conrado Romero.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado a las once del séptimo día útil hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", donde se publicará por tres veces, lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil doscientos pesos.

Pachuca, febrero 19 de 1932.—El Actuario, Eduardo Calderón.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2430  
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

RE M A T E.

En juicio seguido por Roberto Hope contra Marcia Montalvo, se ha mandado sacar a remate la casa número 19 de la calle de Gómez Pérez de esta ciudad, que linda: por Norte, calle de su ubicación; Sur, calle de Lorenzana; Oriente, propiedad de Mauricio Bustamante y Poniente, casa perteneciente a su sucesión Dionisio Avila.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado a las once del séptimo día útil hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" donde se publicará por tres veces, lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate la cantidad de siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos noventa y ocho centavos.

Pachuca, febrero 19 de 1932.—El Actuario, Eduardo Calderón.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 10 de 1932.—Recibido, marzo 11 de 1932.

2411  
JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO  
EDICTO.

En Juicio Sumario Hipotecario que sigue Ramiro L. Rosales contra Carmen del Hoyo de Buenrostro, convócase postores para Primera Almoneda remate de la Hacienda de Santa Elena jurisdicción de Cuauhtepac, que tendrá lugar en este Juzgado el décimo día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto, a las once horas, sirviendo base para remate la cantidad de VEINTE MIL PESOS.

Tulancingo, Hgo., a 1º de marzo de 1932.—El Secretario, Leoncio Enciso Granados.

3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 1º de 1932.—Recibido, marzo 10 de 1932.

DIVERSOS

2732  
PRODUCTORES DE CAL "LUIS DORANTES", S. A.  
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Compañía, a una Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en las Oficinas de esta misma Compañía. Allende número 4, el día 11 del próximo mes de abril, a las diez de la mañana, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informes del Consejo de Administración y el Comisario.

II.—Discusión y aprobación o modificación en su caso de los informes y de las cuentas que contiene el del Consejo.

III.—Distribución de utilidades.

IV.—Asuntos de interés social.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme al Art. 35 de los Estatutos, deberán hacer el depósito previo de sus títulos a mas tardar la víspera de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

Tula, Hgo., a 21 de marzo de 1932.—R. Dorantes, Secretario.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 29 de 1932.—Recibido, marzo 30 de 1931.

2759  
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día nueve de abril próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de los lotes números 2, 3 y 4 de la Manzana número 11 de la Colonia Madero, ex-Hacienda El Cuervito, de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las cantidades de \$ 871.61 (ochocientos setenta y un pesos sesenta y un centavos), \$ 912.87 (novecientos doce pesos ochenta y siete centavos) y \$ 899.39 (ochocientos noventa y nueve pesos treinta y nueve centavos), valores que resultan después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, marzo 28 de 1932.—Por el Administrador de Rentas, José de la Fuente.

1-1

Recibido, marzo 30 de 1932.

2762

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O.  
SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diez de abril próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de los lotes números 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 20, ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustada a la Ley cubran la cantidad de \$ 4,138.14 (cuatro mil ciento treinta y ocho pesos catorce centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, marzo 28 de 1932.—Por el Administrador de Rentas, *José de la Fuente*. 1—1  
Recibido, marzo 30 de 1932.

2753

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O.  
SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 9 de abril próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Segunda Almoneda de los lotes números 19, 20, 21 y 22 de la Manzana 11 de la Colonia Madero, ex-Hacienda El Cuervito, de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las cantidades de \$ 742.50 (setecientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos), \$ 866.25 (ochocientos sesenta y seis pesos veinticinco centavos), \$ 742.50 (setecientos cuarenta y dos pesos cincuenta centavos) y \$ 866.25 (ochocientos sesenta y seis pesos veinticinco centavos), respectivamente, valores que resultan después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, marzo 28 de 1932.—Por el Administrador de Rentas, *José de la Fuente*. 1—1  
Recibido, marzo 30 de 1932.

2765

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O.  
CUARTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 10 de abril próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de la Manzana número XVI y lotes 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la Manzana XVII del ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 10,940.48 (diez mil novecientos cuarenta pesos cuarenta y ocho centavos), valor que resulta después de haber hecho la tercera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, marzo 28 de 1932.—Por el Administrador de Rentas, *José de la Fuente*. 1—1  
Recibido, marzo 31 de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O.  
QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diez del próximo mes de abril, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Quinta Almoneda del lote número 3 de la fracción A del ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad, sirviendo de base la cantidad de \$ 442.88 (cuatrocientos cuarenta y dos pesos ochenta y ocho centavos), valor que resulta después de haber hecho la cuarta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, marzo 30 de 1932.—Por el Administrador de Rentas, *José de la Fuente*. 1—1  
Recibido, marzo 31 de 1932.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

A V I S O.

DECIMA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diez del próximo mes de abril, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Décima Almoneda del lote número 8 manzana 15 del ex-Panteón de San Rafael, hoy Colonia Madero, de esta Ciudad; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 614.58 (seiscientos catorce pesos cincuenta y ocho centavos), valor que resulta después de haber hecho la novena deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, marzo 30 de 1932.—Por el Administrador de Rentas, *José de la Fuente*. 1—1

Recibido, marzo 31 de 1932.

2759

DISTRITO DE PACHUCA.  
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del día doce de abril próximo, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, tendrá verificativo el remate en Segunda Almoneda, de dos predios rústicos denominados "La Presa" y "El Tepetatal", ubicados en el pueblo de Zapotlán de Juárez y que esta Oficina los tiene embargados al señor Benito Pineda, por adeudo de contribuciones prediales que está reportando a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 1,170.00 (un mil ciento setenta pesos), valor fiscal que representan los predios embargados, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 1,300.00 valor que sirvió de base en la primera almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 22 de marzo de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 22 de 1932.—Recibido, marzo 30 de 1932.

2759

DISTRITO DE PACHUCA.  
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.

A V I S O.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del día doce de abril próximo, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, tendrá verificativo el remate en Segunda Almoneda de dos predios urbanos y uno rústico, ubicados en el pueblo de Zapotlán de Juárez y que esta Oficina los tiene embargados al extinto Martín Pineda, por adeudo de contribuciones prediales que está reportando a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley, cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 3,252.60 (tres mil doscientos cincuenta y dos pesos sesenta centavos), valor fiscal que representan los predios embargados, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$ 3,614.00 (tres mil seiscientos catorce pesos) que sirvieron de base en la primera almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 22 de marzo de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Herminio Bustamante*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 22 de 1932.—Recibido, marzo 30 de 1932.

2759

DISTRITO DE PACHUCA.  
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.  
A V I S O .  
SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día doce de abril próximo, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, tendrá verificativo el remate en Segunda Almoneda de dos predios; uno rústico y otro urbano que se encuentran ubicados en el pueblo de San Pedro Huauquilpan y que esta Oficina le tiene embargados al C. Saturnino Olguín, por adeudo de contribuciones prediales que está reportando a la Hacienda Pública del Estado; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$225.00 (doscientos veinticinco pesos) valor fiscal que representan los predios embargados, hecha ya la deducción legal del 10% sobre la suma de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos) que sirvieron de base en la primera almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 22 de marzo de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Hermínio Bustamante*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 22 de 1932.—Recibido, marzo 30 de 1932.

2759

DISTRITO DE PACHUCA.  
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.  
A V I S O .  
TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del día doce de abril próximo, en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, tendrá verificativo el remate en Tercera Almoneda, de dos predios rústicos que actualmente forman uno solo y que se encuentran ubicados en el pueblo de Acayuca, los cuales tiene embargados esta Oficina al extinto Florencio Bustamante, por adeudo de contribuciones que dicha propiedad reporta a la Hacienda Pública del Estado desde el año de 1920 a la fecha.—Admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$97.20 (noventa y siete pesos veinte centavos), valor fiscal que representan los predios embargados, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$108.00 (ciento ocho pesos) que sirvió de base en la Segunda Almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 22 de marzo de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Hermínio Bustamante*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 22 de 1932.—Recibido, marzo 30 de 1932.

2759

DISTRITO DE PACHUCA.  
RECAUDACION DE RENTAS DE TOLCAYUCA.  
A V I S O .  
QUINTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, a las once horas del día doce de abril próximo, tendrá verificativo en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, el remate de un predio rústico, ubicado en la Sección primera de este pueblo y que esta Oficina le tiene embargado al C. Ladislao Hernández, por adeudo de contribuciones prediales que está reportando a la Hacienda Pública del Estado, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$59.05 (cincuenta y nueve pesos cinco centavos), valor fiscal que representa el predio embargado, después de hacer la deducción legal del 10% de la suma de \$65.61 (sesenta y cinco pesos sesenta y un centavos), que sirvió de base en la Cuarta Almoneda.

Tolcayuca, Hgo., a 22 de marzo de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Hermínio Bustamante*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 22 de 1932.—Recibido, marzo 30 de 1932.

2826

DISTRITO DE PACHUCA  
RECAUDACION DE RENTAS DE ZEMPOALA  
A V I S O .  
TERCERA ALMONEDA.

El día doce de abril entrante, a las once horas, se verificará en los estrados de esta Oficina, la Tercera Almoneda de remate del predio rústico denominado Jagüey de Téllez, ubicado en la rancharía de Téllez de este Municipio, que esta propia Recaudación le tiene embargado a la señora Ismaela Meneses por adeudo de contribuciones vencidas al Fisco del Estado.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, que resulta después de hechas las deducciones de ley.

Zempoala, 22 de marzo de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Alberto Noé González*. 1—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, marzo 22 de 1932.—Recibido abril 1º de 1932.

2804

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.  
A V I S O  
QUINTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado ayer, por falta de postores, el remate de los predios rústicos ubicados en el barrio de Metepec 1º y 2º del Municipio de Acatlán, de este Distrito embargados al señor Adolfo Kondrat por adeudo de contribuciones en cantidad de \$2,080.28 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Quinta Almoneda de remate que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de abril a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dichas propiedades la suma de \$4,172.80 (cuatro mil ciento setenta y dos pesos ochenta centavos), deducido ya el 10% será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes, siempre que venga debidamente garantizada.

Tulancingo, Hgo., marzo 29 de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 29 de 1932.—Recibido, abril 1º de 1932.

2801

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO  
A V I S O .  
DECIMA SEXTA ALMONEDA

No habiéndose verificado ayer, por falta de postores, el remate de la finca rústica "San Pablo" ubicada en el Municipio de Acatlán, de este Distrito, embargada a la Sra. Herminia Melo de Romo, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$770.80 cs. mas lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Décima Sexta Almoneda de remate que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de abril, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$3,719.16 cs. (tres mil setecientos diecinueve pesos dieciséis centavos), serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que vengan debidamente garantizadas.

Tulancingo Hgo., marzo 29 de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 29 de 1932.—Recibido abril 1º de 1932.

# ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

## A V I S O .

### PRIMERA ALMONEDA.

El día once del mes de abril próximo entrante, a las once horas y en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de la finca rústica nombrada "PINOLCO", sita en términos del pueblo de Coatlila de esta jurisdicción, embargada a los señores Rosalino, Urbano y Sixto Zaldívar por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en solitud de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que sean hechas con arreglo a la ley y cubran las tres cuartas partes del valor de dos mil ochocientos ochenta pesos (\$ 2,880.00) con que consta registrada fiscalmente la mencionada finca.

Zacualtipán, 28 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *José B. García*. 1—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 28 de 1932.—Recibido, marzo 31 de 1932.

# ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

## A V I S O .

### PRIMERA ALMONEDA.

El día once del mes de abril próximo entrante y en los estrados de esta Administración de Rentas, tendrá verificativo la Primera Almoneda en calidad de remate de una casa y solar ubicada en el Barrio de Chililiapa, de esta Ciudad, embargada al señor José Arteaga Espinosa por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en solitud de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que sean hechas con arreglo a las disposiciones legales y cubran las tres cuartas partes del valor de \$ 220.00 (doscientos veinte pesos), con que se encuentra registrada fiscalmente la finca de referencia.

Zacualtipán, marzo 22 de 1932.—El Administrador de Rentas, *José B. García*. 1—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 22 de 1932.—Recibido, marzo 31 de 1932.

2744

# ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.

## A V I S O .

### PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once del próximo mes de abril, a las diez horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de remate de un predio rústico ubicado en el "Barrio de Vito" Municipio de Atonilco de este Distrito, y que esta Oficina le tiene embargado a la Cía. Explotadora de Materiales, por adeudo de contribuciones, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 900.00 (novecientos pesos), en que fué valuado por los Peritos Valuadores.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Tula de Allende, Hgo., a 19 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Enrique Delgado*. 1—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 19 de 1932.—Recibido, marzo 30 de 1932.

# PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

## A V I S O .

Corral Consejo encuéntrase calidad mostrencos: Novillo color chirimolillo, oreja izquierda despuntada, cuatro años edad, valuado por peritos en \$ 10.00 (diez pesos).

Lo que se hace saber para los efectos legales.

Metztitlán, Hgo., a 15 de marzo de 1932.—El Presidente Municipal, *Refugio Moedano*. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, marzo 15 de 1932.—Recibido, marzo 30 de 1932.

2793

# DISTRITO DE TULA

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

### A V I S O .

A disposición de esta Presidencia Municipal se encuentran los siguientes animales mostrencos:

Un burro prieto, un burro prieto, una burra tordilla, un burro prieto, una burra prieta, una burra mojina, una burra tabaca, un burro prieto, un macho bayo, una burra tordilla, con cria, un burro prieto, y una becerra hozca, fierros y señas constan en el Expediente respectivo, valorizados por los peritos en \$5.00 \$5.00 \$3.00 \$7.00 \$3.00 \$6.00 \$3.00 \$5.25 \$30.00 \$8.00 \$4.00 y \$10.00 respectivamente.

Publíquese para los efectos legales conforme al artículo 681 del Código Civil del Estado.

Tetepango, marzo 14 de 1932.—El Presidente Municipal, *Enrique Sánchez*.—El Secretario, *Camilo Ríos Esquivel*. 3—1

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, marzo 14 de 1932.—Recibido, marzo 31 de 1932.

2459

# DISTRITO DE TULA DE ALLENDE

## RECAUDACION DE RENTAS DE TETEPANGO.

### A V I S O .

### PRIMERA ALMONDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que a las diez horas del día cuatro de abril de mil novecientos treinta y dos, y en los estrados de la Recaudación de Rentas de este Municipio, se efectuará la Primera Almoneda del predio rústico ubicado en el Pueblo de Tecomatlán de la jurisdicción de este Municipio, y que esta Oficina tiene embargado al ciudadano Sabino Ramírez, por adeudo de contribuciones prediales que reporta a la Hacienda Pública del Estado.

Aceptándose la postura que ajustada a la Ley, cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 667.00 (seiscientos sesenta y siete pesos), valor asignado por el perito valuador.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Tetepango, Hgo., a 11 de marzo de 1932.—El Recaudador de Rentas, *Enrique Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 11 de 1932.—Recibido, marzo 12 de 1932.

2622

# DISTRITO DE HUEJUTLA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLANCHINOL.

### A V I S O .

A disposición esta Presidencia, como mostrenco, encuéntrase novillo pinto, orejas rajadas, fierro consta expediente, dieciocho meses edad, valuado cinco pesos.

Publícase efectos legales.

Tlanchinol, Hgo., febrero 29 de 1932.—El Presidente Municipal, *L. Torres*. 2—2

Recaudación de Rentas.—Tlanchinol.—Derechos enterados, marzo 19 de 1932.—Recibido, marzo 16 de 1932.

# TALLERES LINOTIPOGRAFICOS

## DEL

# GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO